

**DECRETO DE ALCALDIA N.º3136/2024.-**

**ZAPALLAR, 24/10/2024.-**

**VISTO:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **"SERVICIO SUMINISTRO DE CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARA ZAPALLAR SONRIE"** con el fin de cubrir las necesidades odontológicas de los vecinos de la comuna.
- 2.-Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación y mediante el Decreto Alcaldicio N°2997 de fecha 10 de octubre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas especiales que rigen el llamado a propuesta publica para la contratación del servicio enunciado en el primer considerando.
- 3.-Que, con fecha 10 de octubre de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> , bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-23-LE24.
- 4.-Que, con fecha 15 de octubre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose 2 ofertas, de las cuales ambas resultaron inadmisibles por las razones que se exponen en el Informe de Evaluación.
- 5.- Que, conforme al Decreto Alcaldicio N°1562 que aprueba las Bases Administrativas Generales en el artículo 24, numeral 3: “Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 3.- Si todas las ofertas son inadmisibles conformidad al artículo 15 de las Bases Generales”.



**DECRETO:**

**DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar "SERVICIO SUMINISTRO DE CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARA ZAPALLAR SONRIE", ID 4555-23-LE24 de conformidad al Decreto Alcaldicio N°1562 que aprueba las Bases Administrativas Generales en el artículo 24, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles conformidad al artículo 15 de las Bases Generales".

**PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Compras y Contratación de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al acta de deserción.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

**JUR / CTL/ SEC/ DESAM / cfo**



CAM



SNY



PMP





16.019.502-9  
RODRIGO NAVAS UGARTE  
ALCALDE (S)



6.450.695-1  
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL